

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante el segundo periodo vacacional 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Décimo Séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los correspondientes al periodo vacacional de fin de año del gobierno federal; el cual será dado a conocer en el sitio de Internet del Sistema de Solicitudes de Información (SISI);

Que de acuerdo con los ordenamientos jurídicos antes citados, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas, y

Que en virtud de que conforme al calendario oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el segundo periodo vacacional general comprende del 22 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, suspenderán los servicios al público a partir del 22 de diciembre de 2008 y hasta el 6 de enero de 2009, con las excepciones y con las modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

SEGUNDO.- La Unidad de Enlace recibirá solicitudes de acceso a la información hasta el 19 de diciembre de 2008, reanudando la recepción de las mismas, el 7 de enero de 2009, por lo que durante el periodo citado únicamente se recibirán dichas solicitudes a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI).

Los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para su atención y resolución, empezarán a correr a partir del 7 de enero de 2009.

TERCERO.- Las Direcciones de Nacionalidad y Naturalización y de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como las oficinas de las delegaciones facultadas para la expedición de permisos de Artículo 27 Constitucional recibirán promociones hasta las 14:30 horas del día 19 de diciembre de 2008, reanudando sus servicios, el 7 de enero de 2009, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- Las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 19 de diciembre de 2008, reanudando sus servicios el 7 de enero de 2009, en los horarios establecidos.

QUINTO.- Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerá una guardia en el Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco en el Distrito Federal, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, así como en las Delegaciones localizadas en las ciudades de Tijuana, Baja California, Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León, y Mérida, Yucatán, que funcionarán en un horario para recepción de documentos de 9:00 a 12:00 horas y entrega de 12:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEXTO.- A partir del 7 de enero de 2009, cualquier notificación de carácter judicial, administrativa o laboral a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a cualquiera de sus unidades administrativas, deberá realizarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que la recepción de documentos se hará en su Oficialía de Partes, sita en Plaza Juárez No. 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.